

DECRETO DE SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN DE AYUDAS A LOS ALQUILERES E HIPOTECAS POR EL COVID19 DE LETICIA AGUEDA DE LAMA.

La Presidencia de Prodestur mediante resolución nº 2020/31 de fecha 19 de Julio de 2020 aprobó las bases de concesión de ayudas destinadas al sector turístico, para el pago de amortización e intereses de hipotecas y el alquiler de locales para hacer frente a la crisis ocasionada por el Covid-19. Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 86 de 15 de Julio de 2020.

Mediante Decreto de la Presidencia nº 2020/78 de fecha 24 de noviembre de 2019 se procedió a la resolución de la convocatoria citada concediendo subvenciones a nueve solicitantes que cumplieran los requisitos establecidos en las bases.

El reparto se realizó concediendo un importe mínimo a todos ellos 700 euros, y el resto distribuido de forma proporcional a la cantidad de gastos que se consideraba según la solicitud presentada, descontado el importe de subvención de la JCL concedido y/o solicitado.

Resultando que en dicho reparto se ha detectado un error en la cuantía que se aplicó como solicitada por D^a Leticia Águeda de Lama, al duplicar ciertas cantidades, procede realizar la rectificación de la misma y aplicar la cantidad efectivamente justificada por la solicitante relativa a amortización e intereses de préstamo y alquileres por una cuantía de 3.998,78 euros, y a la misma realizar las operaciones correspondientes para rectificar la cuantía de la subvención.

Por todo ello, esta Presidencia,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a la anulación de la cuantía de 3.028,17 euros concedida como subvención a D^a Leticia Águeda de Lama en el Decreto nº 2020/78 de fecha 24 de noviembre de 2020, por error en el cálculo de la cuantía, y una vez rectificadas las operaciones de cálculo de la subvención, conceder a D^a Leticia Águeda de Lama la cantidad de 1144,88 euros.

SEGUNDO.- Aprobar los documentos presentados para justificar la subvención y hacer efectivo el importe señalado en el párrafo anterior que asciende a





1.144,88 euros, dado que una vez examinados los justificantes presentados queda acreditado el abono de los gastos.

TERCERO.- Dar traslado al interesado, a la Diputada delegada de Prodestur, al Interventor y a la Administración de Prodestur para conocimiento y efectos.

CUARTO.- Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante Presidente de la Diputación Segovia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Y contra la resolución de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

